

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. NUL MAT 2022-00555.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 125 DEL 4 DE AGOSTO DE 2022.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **NULIDAD DE MATRIMONIO CIVIL** que por conducto de apoderado judicial presenta el señor JAIME LUIS BAZZANI DUARTE en contra de la señora ESPERANZA ESTHER LEGUIZAMO RUEDA; en consecuencia se dispone:

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese personalmente éste proveído a la parte demandada observando lo dispuesto por los arts. 291 y 292 del C.P.G., en concordancia con el art. 8° de la Ley 2213 de 2022.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Reconócese al Dr. GABRIEL ESNEYDER JIMÉNEZ VERGARA como apoderado judicial del demandante, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

Se previene desde ya a los interesados y a sus apoderados para que en el evento de cambiar de domicilio o residencia, se sirvan informar al Juzgado sus nuevas direcciones y correos electrónicos para los fines procesales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bfa7a84ea9709c8eb23e54c44167b97d800d64fc7117d575b7acf81379b65c**

Documento generado en 03/08/2022 12:30:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**